

AYUNTAMIENTO
DE



ALCALALÍ

BANDO

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

HACE SABER:

Que conforme a la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre modificación del periodo de quemas para 2017, atendiendo al extraordinario periodo de sequía en el que nos encontramos, en orden a conseguir una mayor prevención de los incendios forestales en los montes o terrenos forestales de la Comunidad Valenciana, se considera conveniente ampliar el periodo de restricción de quemas para el año 2017.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 98/1995, de 16 de mayo del Gobierno Valenciano:

Ampliar el periodo en el que **no se podrá autorizar, la quema**, que pasa a ser **desde el 1 de junio hasta el 16 de octubre**

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alcalalí, 17 de mayo de 2017.

LA ALCALDESA

Fdo. D^a. María Isabel Molina Vicens

